Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el numeral 10 a la fracción VII del artículo 102, del **Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **A fin de prohibir la venta de juguetes bélicos y prevenir de esta manera trastornos psicológicos y el desarrollo de comportamientos violentos entre niños y adolescentes.**

Planteada por el **Diputado José Benito Ramírez Rosas,** de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **23 de Octubre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas.**

**18 de Febrero de 2020**

**Cancelación mediante oficio del trámite legislativo de la presente Iniciativa**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO **QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”, POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 10 A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 102, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE PROHIBIR LA VENTA DE JUGUETES BÉLICOS Y PREVENIR DE ESTA MANERA TRASTORNOS PSICOLÓGICOS Y EL DESARROLLO DE COMPORTAMIENTOS VIOLENTOS ENTRE NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hace un año supimos por los medios de comunicación acerca de cómo un niño de nueve años, Tadeo Vázquez, presenciaba con un nudo en la garganta cómo elementos del Ejército destrozaban, sin miramientos, uno de sus juguetes preferidos: una ametralladora, a saber, una de las 1,500 que ese día destruyeron las fuerzas armadas.

Mientras la aplanadora pasaba por encima de la ficticia arma, el muchacho recordaba las tardes en que jugó a ser el bueno o el malo, pero los militares terminaron por convencerlo de que el uso de armas, incluso falsas, no es correcto, pues fomenta la violencia, más aún cuando existen réplicas que sorprenden hasta a los soldados.

Por el mismo motivo, una conocida tienda de autoservicio en México suspendió la venta de juguetes bélicos, en tanto, la propia Procuraduría Federal del Consumidor recomienda a los padres de familia que no compren a sus hijos armas de juguete, mismas que se empeña en decomisar, incluso destruir, en varios estados del país.

A nivel internacional, la firma Toys R Us retiró del mercado sus pistolas de juguete, tras los atentados de París, mientras la Consejería de Igualdad y Políticas sociales de la Junta de Andalucía (España), sigue lanzando campañas anuales para promover el juego no violento.

Estas cuatro referencias nos indican acerca de la existencia de una opinión, cada vez más generalizada, en el sentido de que los juguetes bélicos sí afectan negativamente la mente y la conducta de la población infantil.

Los cambios de comportamiento se acentúan en los niños cuando dichos juegos son influenciados por noticias relacionadas con actos terroristas, ajustes de cuentas, narco-corridos o enfrentamientos entre narcotraficantes y fuerzas del orden.

En el ámbito legislativo internacional, se han aprobado iniciativas relativas a la no fabricación y venta de juguetes bélicos, incluidos los videojuegos de guerra. Tales son los casos de Suecia, Costa Rica, Venezuela, Brasil y Alemania, entre otros países.

En cuanto a nuestro país, se han hecho varios intentos por concretar tal prohibición. Pero, en otra vertiente, en 2012 la LVII Legislatura del Congreso del Estado de México, aprobó como delito amagar con armas falsas, de juguete, utilería o réplicas para cometer un ilícito. Posteriormente, se impulsó algo similar en la Ciudad de México.

En este contexto, Coahuila se mantiene a favor de la paz, como de la vida, y en contra de la cultura de la muerte, de tal suerte que desde hace varios años pugna porque la violencia no anide en la mente y corazón de la población infantil.

En virtud de ello es que han tenido éxito campañas para el canje de armas, incluso una promovida el año anterior por el de la voz. También han tenido eco otras estrategias para disminuir la violencia y los índices delictivos, como son el cambio de juguetes bélicos por didácticos.

Bajo esta misma dinámica y apoyado en el carácter sosegado del pueblo coahuilense, hoy me permito plantear a este Honorable Pleno una iniciativa que pretende arraigar en el espíritu de la ley en la materia la idea de pacificar, por fin, a un pueblo que ha sido cimbrado desde sus cimientos por una despiadada guerra sin cuartel contra la delincuencia organizada, la que afortunadamente está terminando.

Este primer trabajo legislativo sobre el tema que pongo hoy a consideración de esta Soberanía, va también en respuesta a los ciudadanos que, en lo personal, o bien, de manera organizada, como la agrupación Amisrael, pugnan por que se retiren del mercado los juguetes bélicos, motivados “por el exceso de violencia que se manifiesta en la televisión, la vida diaria y los medios de comunicación a nivel nacional.”

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la siguiente Iniciativa con...

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. - SE AÑADE EL NÚMERAL 10** **A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 102, REFERENTE A LAS FACULTADES Y COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUEDAR, COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 102. ...

...

...

En todo caso, los ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:

I. ... al VI. ...

VII. En materia de educación y cultura, asistencia y salud públicas:

1. ... al 9. ...

**10.- Prevenir trastornos psicológicos y el desarrollo de comportamientos violentos entre niños y adolescentes, a través de prohibir la venta de juguetes bélicos en ferias, conmemoraciones cívicas, fiestas religiosas, mercados sobre ruedas y otros eventos públicos autorizados por la autoridad municipal, en donde se pretenda poner a la venta este tipo de productos.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.**

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de octubre de 2019**

***“Por el Camino de la Cuarta Transformación”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”**